

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.-

En Villa del Río, a treinta de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D^a Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (IU-LV-CA); D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista), D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a. Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23/02/2017).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que por Intervención, desde la última sesión celebrada no se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4°.-DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.

Sobre este asunto, ha sido remitido a los Sres. Concejales copia del expediente y del Decreto de aprobación de la liquidación, informando el Sr. Interventor de los principales datos que arroja la Liquidación, a saber 250.030,53 € de superávit, siendo el Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.232.615,67 €. así como estabilidad, regla de gasto y límites de endeudamiento.

Queda, por tanto, dada cuenta de la liquidación.

5°.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de marzo de 2017 que en su tenor literal dice:

"CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4°.- CUOTA TRIBUTARIA.

4.2.4.- Otras actividades deportivas

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Escuela deportiva de gimnasia rítmica, 2 días a la semana, cuota mensual	16

Código seguro de verificación (CSV):  47DD1A4DD9653E91FA3C

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado”.

Sometida la misma a votación y sin que se promueva debate, se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

6º.-MOCIONES.

A continuación se procede a tratar las siguientes mociones que han sido dictaminadas en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de marzo de 2017.

1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Con el permiso del Sr. Alcalde, D^a Susana Sánchez Trujillo da lectura a la presente moción, indicando que retiran el punto cuarto de los contenidos en la moción presentada en Registro, al que no va a dar lectura. La moción dice:

“La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACÁ- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también



señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE –Comité Económico y Social Europeo-- de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. Y en un posterior dictamen de 2013, «*Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética*», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano-a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eiuostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La subida de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculento negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta para su aprobación si procede los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

2º.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

3º.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Pasados al turno de palabra, previo a la vota votación, por D. Jesús Morales Molina se expone que su voto iba a ser diferenciado por los puntos, estando de acuerdo en el diagnóstico, no lo están con la solución y creen que España tiene un problema de producción de energía eléctrica. La clase media no puede acceder a las ayudas, sufre los altos costes y nunca es considerada. Por esto su voto va a ser en contra.

D^a M^a José Jurado Pescuezo, como portavoz del Grupo municipal Socialista manifiesta acuerdo con que muchas familias que no pueden hacer frente al pago de las facturas, no pueden acceder a las ayudas y contribuye a abrir la brecha entre las familias según sus ingresos. A nivel de la Junta de Andalucía se han establecido

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

programas de ayuda para hacer frente a los suministros esenciales, contando nuestra comunidad con una legislación muy avanzada. También se ha avanzado impidiendo el corte de suministro eléctrico a familias en riesgo de exclusión social.

Aunque están de acuerdo con la exposición, se van a abstener pues consideran que tanto los esfuerzos municipales como de la comunidad autónoma se están volcando muchos recursos en paliar este problema de la pobreza energética. Hubieran entendido que pidieran una apertura en negociar, en ampliar la cantidad destinada a estos programas.

D^a Estrella Criado Hombrado dice que si bajase el IVA de la luz se beneficiarían todas las familias y que el plan de inclusión municipal se ha modificado el baremo para acceder al bono, las ayudas de la ja toman como referente el IPREM y nosotros SMI, para que puedan beneficiarse más personas.

Resulta rechazada por tanto, la moción por cinco votos en contra (UNIDE), cuatro abstenciones (Grupo municipal Socialista) y cuatro a favor (Grupo municipal IU-LV-CA)

2.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA.

Con el permiso del Sr. Alcalde, D. Antonio Carabaño Agudo da lectura a la presente moción, que literalmente copiada, dice:

"Cada 14 de abril se conmemora la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la ley, al proclamar España como "una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia", el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un "Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones", el principio de laicidad "el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas", además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.

Este sistema democrático fue eliminado con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además a 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por Todo eso, el Grupo Municipal de IULV-CA somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española, así como los crímenes que se produjeron durante la represión franquista.

2.- El Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) condena el retroceso que la guerra civil y la dictadura franquista supusieron en los derechos y libertades reconocidos durante la II República.

3.- El Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) acuerda que cada 14 de abril ondee la bandera republicana en la fachada de la Casa consistorial, en homenaje a todas las personas que, durante el alzamiento militar y la guerra civil, defendieron la II República como régimen legítimo y democrático”.

Pasados al turno de palabra, el Portavoz de UNIDE D. Jesús Morales Molina, anuncia que votarán en contra. Hace ya 86 años de los hechos que se recuerdan, lo que le parece increíble. Nuestro régimen nace de la concordia y el abrazo de los que vivieron la guerra. Esta moción es de Podemos, piensa que es de Podemos y por perjudicar al partido socialista. Nunca hubo esta moción de este tipo en los muchos años de gobierno comunista en el pueblo de Villa del Río.

Continúa diciendo que habla la moción de la primera constitución democrática cuando la primera fue en 1812. Con lo que está totalmente en contra es con que se ize la bandera, pues donde no puede ondear es en el balcón del ayuntamiento. Existe una ley de

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

banderas y es responsabilidad del alcalde hacerla cumplir; este 14 de abril, además, es Viernes Santo, y tradicionalmente se cede al Cura del pueblo el balcón municipal, para que diga el Pregón del Viernes Santo. Le parecería un auténtico circo el Cura en el balcón, Padre Jesús en la Plaza y la bandera republicana.

D^a M^a José Jurado Pescuezo, manifiesta que su grupo votará la moción por puntos, y será, a favor punto 1 y 2 y en contra del punto 3.

Por D. Antonio Carabaño Agudo se contesta que aunque haga 80 años, hay otras conmemoraciones que hace más tiempo se siguen celebrando y se cuelgan banderas o estandartes políticos sociales y religiosos y le extraña que no se vean bien sólo los políticos. Lo que a su grupo le parece increíble es que ningún gobierno haya condenado el golpe de estado de 1936. que fue sofocado por la sangre y por las armas. Le dice al portavoz de UNIDE que la moción no es de Podemos, es de su grupo, de IU-LV-CA. Por las personas que fueron asesinadas por sus ideas y sus familias represaliadas es por los que se presenta esta moción.

D. Jesús Morales Molina replica que, vaya por delante, condenan todos los regímenes que atentan contra la libertad de las personas, todos. Colocar banderas de índole social es aceptado, pero las de índole política rompen la neutralidad de la institución y por eso, incluso existe una jurisprudencia que determina su retirada.

Su abuelo, militar de profesión fue muerto por los nacionales, con lo que conoce lo que es el dolor. Pero hay que respetar el régimen que tenemos. Que el Rey de España, le guste o no, es el Jefe del Estado y no el "ciudadano Felipe", que si hubiese un presidente de una república, también habría de ser acatado por todos.

D. Antonio Carabaño Agudo añade que no quiere que D. Jesús Morales Molina le coarte la libertad de expresión y para él es el "ciudadano Felipe de Borbón", y esta es su elección.

Dice D. Jesús Morales Molina que es como si él dijera el "ciudadano Emilio" para referirse al Sr. Alcalde.

D. Francisco Javier Luna Mantas pide la palabra para comentar que D. Jesús Morales Molina ha metido a todos los "ismos" en el mismo saco y no es lo mismo el partido socialista de Yugoslavia que el Partido socialista obrero español y no es lo mismo el Partido comunista de Stalin que el partido comunista de España.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Tel: 957 177 017 Fax: 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017

El Alcalde dice que todos se han expresado con libertad, y que existe para reconocer lo muchísimo que se ha sufrido, la Ley de Memoria Histórica, y hay que reconocer las desdichas de los que perdieron la guerra y el espíritu de la transición conciliador es el que debe imperar.

D. Ginés Delgado Cerrillo añade que él es también familiar de represaliado político

Sometida la moción a votación quedan aprobados los acuerdos numerados 1 y 2, por ocho votos a favor (Grupo municipal Socialista y de IU-LV-CA) y 5 en contra (UNIDE) y rechazado el acuerdo número 3 por 9 votos (Grupo municipal UNIDE y socialista) y cuatro a favor (Grupo municipal IU-LV-CA).

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Pedro Sánchez Collado se pide la palabra y solicita que se actúe contra la plaga de cucarachas y ratas que le comentan los vecinos que existe en la localidad. D^a Estrella Criado Hombrado contesta que van a venir en breve la empresa plaguicida contratada y están estudiando suscribir nuevo contrato con otra empresa que sea aún más eficaz.

Continúa D. Pedro Sánchez Collado con el ruego de que el remolque del hinchable autorizado no lo estacionen entre las fuentes de la Plaza por razones de estética y decoro en las Procesiones.

D. Pedro Sánchez Collado también ruega que el Paso de la Aceña sea adecentado, pues faltan losetas. Ruega que se pinte la entrada del pueblo para embellecerla y darle mayor ornato con motivo de los numerosos visitantes que acuden a nuestro pueblo por Semana Santa.

Por D^a Estrella Criado Hombrado se le contesta que todo lo solicitado está ya en los partes de trabajo remitidos al Servicio de Urbanismo.

Seguidamente D^a Natividad Solís Sánchez pregunta si está prevista alguna mejora en el Pabellón pues les informan de la existencia de ratones y humedades en los techos. El Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Carabaño Agudo reconoce la necesidad de realizar reparaciones pero es que hay instalaciones demasiado antiguas que precisan un remozado, pues llevaban muchos años sin hacerles nada.

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017

D. Jesús Morales Molina ruega se recupere la edición de cartelería y folletos para anunciar y publicitar eventos pues llega más y mejor al público destinatario la agenda de actividades.

También pregunta si es cierto que no se va a colocar tribuna para el paso de las Procesiones de Semana Santa por la carrera oficial, el alcalde dice que sí que se va a colocar y se procurará en próximos años efectuar una inversión para realizar una tribuna que adquiera la relevancia y dignidad que se merece.

D. Jesús Morales Molina pregunta que ya que no les han hecho partícipes de todo el procedimiento plazos y resto de cuestiones relativas a la concesión del bar de la piscina municipal, que por qué les citan ahora para la mesa de contratación. Ruega que en adelante se les cite desde el principio del procedimiento. El alcalde dice que efectivamente no se ha comentado pero que todos eran conocedores de la intención de ofertar la concesión solo para el verano por no resultar rentable para todo el año.

Por D^a Estrella Criado Hombrado se dice que han tenido que priorizar entre hacer una importante inversión en la piscina y el cementerio y le pide disculpas si no le han informado.

Prosigue D. Jesús Morales Molina comentando que le extraña el reducido número de oficiales que han resultado y cree que ha habido un error en los requisitos exigidos por las vases, al pedir algunos que no tenía casi nadie.

Contesta el alcalde que hay una cuestión que es obligatoria para todas las empresas y es la contratación de personas que tengan la necesaria formación en prevención de riesgos laborales, su error ha sido pedir como imprescindible la Tarjeta Profesional de la Construcción; todos tenían la formación pero muchos la TPC caducada, y además en el Convenio de la construcción anterior, la tarjeta no caducaba...este error se ha corregido y en la próxima se va a poner alternativamente la posesión del TPC o acreditación de la formación.

Comenta D. Jesús Morales Molina que conoce la ocupación de otra vivienda del ayuntamiento y pide que se tomen medidas y no se tarde tanto tiempo en adjudicar las viviendas para evitar estos asaltos. Teme que pueda ocurrir en las que se están construyendo en el antiguo Matadero. Y pide que se recuperen ambas viviendas ocupadas y se adjudiquen reglamentariamente.



El Sr. Alcalde pone de manifiesto que el reglamento de adjudicación se está modificando y que la intención es hacer la entrega de las nuevas antes de la terminación de las obras. Y le dice que no le quepa duda que se está actuando para la recuperación de las vivienda.

A continuación D. Jesús Morales Molina pregunta sobre la fecha de la Romería de San Isidro; por qué se ha tomado la decisión fuera del consenso y por qué fuera del día propio de su celebración pues este año será el 13 de mayo y la postura de UNIDE es que siempre sea el 15 de mayo, cualquiera que sea el día de la semana en que caiga.

D. Ginés Delgado Cerrillo como responsable del área de Festejos, le contesta que se ha tomado esta decisión para dar voz al asociacionismo, pues siempre han pedido desde esta Asociación que sea la Romería el sábado más próximo a la festividad, y él recuerda que en una comisión de asuntos generales se planteó que fuese la romería el sábado 13. Además se suma que hay Primeras Comuniones el domingo. Ellos están por lo que los responsables de las asociaciones decidan, aunque dentro de su grupo había diferentes opiniones. Así lo han hecho también en los municipios vecinos.

Cree D. Jesús Morales Molina que hay que preverlo con más tiempo, con el grupo mayoritario no se ha contado, y se han enterado por la calle de la fecha de la romería. Debería contar su opinión.

D. Ginés Delgado Cerrillo reconoce que deberían haber tenido en cuenta su opinión por lo que le pide disculpas.

El Sr. Alcalde piensa que para engrandecer la Romería y darle relevancia turística y vistosidad es conveniente trasladar su celebración al sábado.

D. Rafael Moya Moyano ruega, como vecino de la calle Orabuena, que llevan soportando 58 días de obra, de los cuales 51 sin acerado en los números impares, entrando en sus domicilios a través de pasarelas de hierro, que se agilicen las obras. Soportan innumerables ruidos y molestias y no se le ve el fin. Los mismos vecinos han detectado enormes deficiencias técnicas que los técnicos municipales no supervisan. Ruega que se palíen las molestias.

D^a Estrella Criado Hombrado le contesta que ya sabe la problemática de las obras de PROFEA pero que supervisará esta cuestión y hablará con los técnicos al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

47DD 1A4D D965 3E91 FA3C



47DD1A4DD9653E91FA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 31/3/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 31/3/2017